



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONCURSO QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN Y LUCHA CONTRA CUCARACHAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE CASTELLÓN DE LA PLANA

1. OBJETO DEL PLIEGO

Es objeto del presente Pliego el establecer las bases técnicas que regularán el control de las poblaciones de móridos y cucarachas con el fin de conseguir el máximo grado de eliminación de estas especies en el término municipal de Castellón de la Plana, en lugares como red general de alcantarillado, colegios públicos, edificios de propiedad municipal o arrendados, sirva a título orientativo la relación que se indica en el “Anexo I” del presente Pliego. Todo ello bajo los criterios de mínimo efecto en el medio ambiente y completa seguridad higiénico-sanitaria.

Así como reducir los riesgos de insalubridad, llevando a cabo un programa de saneamiento en bienes de propiedad municipal, locales públicos de propiedad o responsabilidad municipal, locales privados en ejecución subsidiaria o cumplimiento de órdenes judiciales (al menos dos al año), basado en la utilización de productos roenticidas, insecticidas y desinfectantes.

También se actuará contra termitas particularmente, con dos tratamientos al año, en locales que el Ayuntamiento de Castellón de la Plana determine.

Los servicios objeto del contrato serán en todo momento de carácter público, sin compromiso de atender solicitudes de carácter privado o particular.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

A) MÚRIDOS:

El ámbito de aplicación se extiende a los móridos que se encuentren en el término municipal de Castellón y es donde se desarrollará el servicio de desratización y lucha contra las cucarachas del Término Municipal de Castellón de la Plana.

Los servicios de desratización se implantarán y desarrollarán en la Ciudad de Castellón de la Plana y su término municipal, con especial atención al Distrito Marítimo del Grao, Grupos Periféricos reconocidos como suelo Urbano y vías de acceso a la ciudad.

Será objeto de tratamiento preferencial la red general del alcantarillado completa, tanto en el casco urbano como en el distrito marítimo del Grao, conducciones abiertas de aguas residuales y aquellas otras conducciones abiertas de aguas y de vertido al mar, arquetas de los registros de la red de alumbrado y semafórica.

Serán objeto de tratamiento una vez al año los edificios, dependencias y servicios municipales.



Ayuntamiento de Castellón de la Plana

B) CUCARACHAS:

Los servicios y tratamientos objeto del presente Pliego en la lucha contra las cucarachas (*Periplaneta americana*, *Blattella germanica* y *Blatta orientalis*) se realizará con carácter preferencial en la red general de alcantarillado completa, en los grupos periféricos y zonas de extrarradio que dispongan de dicha infraestructura, así como en dependencias y servicios municipales indicados en el Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La red general del alcantarillado deberá ser tratada completamente actuando en estos elementos: imbornales, cloacas, pozos de registro y colectores, así como en conducciones de aguas abiertas y residuales.

C) OTRAS ESPECIES DE INSECTOS

Bajo este concepto se incluyen todas aquellas tareas que se especifican en la cláusula 8.4 y que son propias de la eliminación de las poblaciones de otros insectos.

Los dos tratamientos objeto del presente Pliego en relación con las termitas se realizarán en colegios o locales municipales en zonas concretas de los mismos.

3. TRABAJOS QUE INCLUYE EL CONTRATO

El servicio consiste en la realización de los siguientes trabajos:

3.1. DESRATIZACIÓN

Bajo este concepto se incluyen todas aquellas tareas que se especifican en el epígrafe 8.2 y que son propias de la eliminación de las poblaciones de mурidos.

3.2. LUCHA CONTRA LAS CUCARACHAS

Bajo este concepto se incluyen todas aquellas tareas que se especifican en el epígrafe 8.3 y que son propias de la eliminación de las poblaciones de cucarachas.

3.3. OTRAS ESPECIES DE INSECTOS

Bajo este concepto se incluyen todas aquellas tareas que se especifican en el epígrafe 8.4 y que son propias de la eliminación de poblaciones de otros insectos y de los dos tratamientos de termitas.

4. PRESCRIPCIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

4.1. DIRECCIÓN E INSPECCIÓN

La empresa adjudicataria vendrá obligada a cumplimentar todas cuantas disposiciones referentes a la clase, orden, manera y tiempo de ejecutar los trabajos contratados puedan serle comunicados por el Ayuntamiento.



Ayuntamiento de Castellón de la Plana

Las facultades de los componentes de los Servicios Municipales designados para desempeñar la inspección del contrato, fundamentalmente serán las siguientes:

- a) Vigilar el correcto cumplimiento de los trabajos y la atención de los avisos de urgencia.
- b) Cuantas otras se establezcan para el efectivo cumplimiento de las prescripciones establecidas en el presente Pliego.

4.2. PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Para la realización de los trabajos especificados en la cláusula 8ª, se seguirán las pautas contenidas en el protocolo establecido para el desarrollo de la actividad. Este protocolo se elaborará por parte del adjudicatario y se supervisará por parte del Ayuntamiento.

Las disposiciones referentes a la clase, orden, manera y tiempo de ejecutar los trabajos contratados que puedan serle comunicados por el Ayuntamiento se realizarán de acuerdo a órdenes de trabajo que se elaborarán y transmitirán por parte de los mismos en el caso de actuaciones extraordinarias.

El adjudicatario atenderá sin demora cuantos avisos de trabajo le sean comunicados desde el Ayuntamiento.

El adjudicatario deberá comunicar al Ayuntamiento los números de teléfono fijos, móviles y, en su caso, el número de fax, que permita la localización inmediata y permanente de la entidad contratista para prestar los servicios de la presente contratación, así como cualquier cambio que se produzca en los mismos.

El tiempo de respuesta ante los avisos no deberá ser superior a 24 horas para la correcta prestación del servicio, debiendo ejecutarse éste en el menor tiempo posible.

4.3. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

4.3.1. Calendario y horario de trabajo

La realización de los trabajos se realizará durante todo el año de 6:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

Las urgencias se atenderán en todo momento, durante las 24 horas del día.

Las actuaciones de desratización, desinsectación, desinfección y lucha contra las cucarachas en Colegios Públicos (tres veces al año) y dependencias municipales (una vez al año) se realizarán durante el período vacacional con el fin de generar las menores inconveniencias a sus usuarios.

4.3.2. Ejecución de los trabajos

La empresa adjudicataria vendrá obligada a hacer cuanto sea posible para la buena marcha de los trabajos objeto de este contrato y a cuanto, sin separarse de una recta interpretación, le ordene el Ayuntamiento, así mismo se atenderá al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- a) La empresa adjudicataria vendrá obligada a facilitar cualquier tipo de dato o información relativa al presente contrato, que con fines estadísticos y de control considere necesario el Ayuntamiento para la buena marcha de la contrata.



b) La empresa adjudicataria estará obligada a facilitar el acceso, en todo momento y a todas sus instalaciones, equipos y maquinaria, a cualquier persona acreditada de los Servicios Municipales designada para desempeñar el Servicio de Inspección mencionado anteriormente. Durante dichas inspecciones también se deberá facilitar obligatoriamente el acceso a toda la documentación relativa al objeto del contrato que posea la contrata, ya sea en soporte físico como informático.

c) El contratista es responsable del exacto cumplimiento de la totalidad de los servicios contratados de conformidad a las condiciones establecidas en el presente Pliego, así como en el de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Así mismo será responsable de los actos que realicen sus trabajadores, por los que habrán de responder en caso de incumplimiento de los términos del contrato.

e) La empresa adjudicataria tomará todas las precauciones necesarias para evitar accidentes y perjuicios de todo orden que se pudiesen producir, incluso a terceros por no haber aplicado las medidas de seguridad o por omisión de las mismas, siendo responsable de ellos y atendiendo en esta materia a la Legislación General del Estado, así como a la propia de la Comunidad Valenciana y a la Local del municipio. Se atenderá especialmente a la seguridad de los usuarios. Como aplicador de los productos químicos que se utilicen en los trabajos, el adjudicatario será responsable de los daños que estos ocasionen de acuerdo con la legislación aplicable al caso.

f) La empresa adjudicataria se obliga a retirar todos los residuos resultantes de los trabajos, disponiendo a este efecto de los medios necesarios para su recogida y traslado al gestor autorizado, por medios propios o por terceros que dispongan de las autorizaciones pertinentes. Esto se aplica especialmente a los restos de productos biocidas que se retiren de las zonas tratadas.

g) Cualquier ocurrencia anormal de mortalidad, o de brotes significativos de las poblaciones de animales, será notificada sin demora al Ayuntamiento para dar cuenta a la Consellería competente.

5. PERSONAL Y TÉCNICOS

La empresa licitadora aportará en exclusiva para la realización y ejecución de los servicios incluidos en el pliego y en el horario determinado en la cláusula 4.3.1 del presente Pliego los aplicadores necesarios para llevar a cabo los trabajos contemplados en el contrato, cumpliendo las condiciones de acreditación (carnet de aplicador de biocidas), aptitud y práctica requeridas para el correcto desempeño de dichos trabajos.

Así mismo se presentará relación del personal adscrito para este contrato sin necesidad de que lo sea en exclusiva, determinando las distintas categorías, horas asignadas de cada trabajador, jornadas y calendarización de los trabajos.

Todo el personal de la contrata irá provisto siempre del DNI o carnet acreditativo de la Empresa. El contratista deberá poseer autorización del Ayuntamiento para proceder a cualquier cambio o sustitución del personal.

Cualquier modificación posterior del personal o sus jornadas deberá ser autorizada por el Ayuntamiento.



6. MATERIALES Y MEDIOS AUXILIARES

La empresa licitadora aportará en exclusiva para la realización y ejecución de los servicios incluidos en el pliego, todo el material necesario para realizar los trabajos, así como los medios auxiliares que se precisen. El importe y amortización de todos ellos se considerará incluido en el precio ofertado, aun cuando no se haga de ello especial mención. La sustitución de los equipos en caso de avería, se realizará con la mayor brevedad, por otros de similares características y que satisfagan los requisitos que establece el presente Pliego.

Se presentará relación del material y medios auxiliares adscritos en exclusiva, que empleará la empresa licitadora en la realización de los trabajos.

Así mismo, para obtener una mejor capacidad de respuesta y para la manipulación de productos es imprescindible que la empresa licitadora disponga en el término municipal de un local almacén para productos biocidas que disponga del instrumento ambiental correspondiente e inscripción en el ROESB.

7. MAQUINARIA

La empresa licitadora aportará en exclusiva para la realización y ejecución de los servicios incluidos en el pliego los vehículos necesarios para poder realizar adecuadamente todas las funciones o labores previstas de acuerdo con lo ofertado.

También especificará en la oferta la relación de la maquinaria que utilizará en exclusiva para los trabajos, así como sus características técnicas.

Todo el material, tanto vehículos como maquinaria, se encontrará en perfecto estado de utilización y conservación, pudiendo ser desechado por el Ayuntamiento cualquier elemento que no reúna estas condiciones, debiendo el adjudicatario sustituirlo por otro adecuado. Dichos elementos deberán cumplir con todas las estipulaciones legales vigentes, especialmente las relacionadas con las condiciones de transporte de los productos químicos empleados en los trabajos.

Asimismo el licitador deberá aportar cuantos complementos o accesorios precisen para la buena realización del servicio concursado y dispondrán de las reservas correspondientes para suplir las normales incidencias que surjan. Todos ellos deberán encontrarse en perfecto estado de conservación y limpieza en todo momento, a partir del primer día de inicio de la contrata.

El Ayuntamiento podrá, en cualquier momento, indicar al contratista la necesidad de disponer de un determinado instrumental de trabajo para la realización de labores específicas y, llegado el caso, obligarle a su utilización.

8. EJECUCIÓN Y CONTROL DE LOS TRABAJOS

8.1. GENERALIDADES

Los trabajos se ejecutarán con la plantilla de personal adscrito en exclusiva y demás recursos propios del contratista.



En la ejecución de las operaciones deben estar incluidos todos los medios necesarios para su perfecta realización, almacén, incluso el transporte, los productos biocidas a emplear, etc.

La entidad adjudicataria formalizará un parte diario de actuación por cada uno de los tratamientos realizados. A cada parte se adjuntará copia de las solicitudes-denuncias que se hayan transmitido desde el Ayuntamiento para cada uno de los servicios realizados.

Los partes diarios reflejarán con todo detalle los lugares tratados, viales, dependencias, alcantarillado, colegios públicos, dependencias diversas, etc., así como la cantidad de producto o productos aplicados en cada caso y tiempo empleado en el tratamiento.

Los partes diarios de actuación se remitirán, en el mismo día de la actuación, por correo electrónico a la unidad de Sanidad del Ayuntamiento a la dirección sanidad@castello.es.

Mensualmente se remitirá una Memoria, resumen de los trabajos realizados, con carácter de documento justificativo de la facturación de dicho periodo. Dicha Memoria se presentará en la Unidad de Sanidad del Ayuntamiento junto con la factura correspondiente al mismo periodo.

Anualmente el adjudicatario deberá presentar una memoria detallada sobre la evolución del servicio y los trabajos realizados, que incluirá un Anexo gráfico en el que se describirán las zonas tratadas y se identificarán el número de veces que se ha actuado sobre cada zona grafiada. Es de especial interés que se detallen las ocurrencias anormales de exceso de poblaciones.

8.2. DESRATIZACIÓN

Es completamente indispensable que los productos a utilizar se fijen a las paredes de los elementos de la red de alcantarillado, a fin de que no sean arrastrados por la corriente y vertidos finalmente al mar, siendo el contratista responsable de cualquier vertido de raticida que se ocasione.

Asimismo, el contratista deberá retirar los restos de producto raticida que queden en la red de alcantarillado, bien sea de campañas anteriores o de los mismos productos que se hayan utilizado en la presente campaña. Posteriormente se procederá a la eliminación de estos restos, debiendo indicarse en el protocolo establecido para el desarrollo de la actividad el procedimiento o lugar de depósito de los mismos.

En los servicios de desratización la entidad adjudicataria deberá atender con la mayor diligencia y brevedad el tratamiento de las zonas, parajes o enclaves urbanos que, consecuente con las denuncias recibidas que denoten la existencia de múridos, demanden una actuación urgente.

8.3. LUCHA CONTRA LAS CUCARACHAS

En la planificación de la lucha contra las cucarachas deberán contemplarse como zonas de especial atención todas aquellas que por sus circunstancias puedan propiciar la existencia de focos o de proliferación y tránsito de cucarachas.

Serán de aplicación todos los requerimientos expresados en el epígrafe anterior relativo al control de múridos.

8.4. OTRAS ESPECIES DE INSECTOS



En la planificación de la lucha contra otras especies de insectos deberán realizarse los tratamientos específicos a la plaga detectada.

Para las termitas se tendrá en cuenta que únicamente incluye dos tratamientos que se realizarán en colegios o locales municipales en zonas concretas de los mismos.

Serán de aplicación todos los requerimientos expresados en el epígrafe anterior relativo al control de mûridos.

8.5. PRODUCTOS A UTILIZAR EN LOS TRATAMIENTOS

Deberán utilizarse productos especialmente preparados para acciones a gran escala y capaces de conseguir el máximo de mortalidad de mûridos y cucarachas desde su primera aplicación. Deberán ser susceptibles de aplicación simultánea y no causar interacciones entre sí que menoscaben su eficacia o que puedan incrementar su peligrosidad para el hombre, los animales domésticos o el medio ambiente.

Deberán proponerse productos que, siguiendo sus normas de aplicación, resulten inofensivos, presentando al menos otros dos productos para cada uso que sean alternativos, por si apareciesen a lo largo del contrato resistencias, rechazo u otros inconvenientes, indicando en el caso de los rodenticidas la dosis mortal por kilo de peso vivo de cada uno de ellos. Igualmente, con el fin de tratar acequias o tramos de alcantarillado inundados, la oferta incluirá productos en bloque u otras presentaciones adecuadas para tales situaciones.

El licitador deberá indicar, para cada producto, la cantidad estimada a aplicar anualmente. En el caso de los rodenticidas deberá señalarse también la equivalencia, respecto a su eficacia, entre los diversos productos propuestos.

El Ayuntamiento podrá tomar muestras de los productos empleados para su análisis en Laboratorio Certificado, cuyos gastos irán a cargo del contratista, en caso de que surja alguna sospecha respecto de la eficacia de los productos utilizados.

Todos los productos deberán estar debidamente autorizados, homologados y registrados conforme a la legislación vigente, indicándose el nombre comercial del producto y su composición así como su número de registro oficial.

8.6. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE INTOXICACIÓN

El Contratista deberá poner a disposición del Ayuntamiento la cantidad suficiente de antídoto o antídotos si existiesen para la cobertura inmediata de cualquier incidente de intoxicación que pudiera producirse como resultado de los trabajos contemplados en el presente Pliego.

9. PRECIO DEL CONTRATO

El presupuesto del contrato se ha determinado mediante una aproximación de las cantidades facturadas en años anteriores por la prestación del servicio.

Se establece como tipo de licitación anual la cantidad de 55.317,86 €, más un 10% IVA, (5.531,79 €), lo que supone un total de 60.849,65 euros al año y un importe total bianual de 121.699,3 euros.

El órgano competente para efectuar la contratación se comprometerá a consignar y reservar los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados.



Ayuntamiento de Castellón de la Plana

10. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de dos años, contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato, pudiendo prorrogarse por un único periodo de 2 años más, previo mutuo acuerdo de ambas partes antes de la finalización del mismo.

11. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El precio del contrato será satisfecho al contratista en doce mensualidades vencidas, mediante presentación de facturas mensuales, que deberán ser conformadas por el responsable Jefe de la Unidad correspondiente y con el visto bueno del Concejal responsable del servicio, previa fiscalización por la Intervención General Municipal. Las facturas deberán reunir los requisitos legalmente establecidos.

A la factura acompañará, como se ha indicado anteriormente, Memoria de los servicios realizados correspondientes al periodo de dicha factura.

Castellón de la Plana a
(documento firmado electrónicamente al margen)

A N E X O I

COLEGIOS PÚBLICOS

- C.P. ANTONIO ARMELLES, Illa Baleato s/n
- C.P. BENADRESA, Crtra. Ribesalbes, 51
- C.P. BERNAT ARTOLA, Columbretes, 5
- C.P. BLASCO IBAÑEZ, Pintor Soler Blasco, 5
- C.P. CARLES SALVADOR, M^a Teresa Gonzalez, 3
- C.P. CARLES SELMA, Gpo. San Lorenzo, Tossal del Rei, s/n
- C.P. CERVANTES, Concepción Arenal, 2
- C.P. CENSAL, Avda. Chatellerault, s/n
- C.P. EJERCITO, Lepanto, 7 (2 aulas en Jorge Juan).
- C.P. ENRIC SOLER I GODES, Prolongación Pintor López s/n
- C.P. ESTEPAR, Pascual Asensio Hernández, 30
- C.P. FADRELL, Cronista Revest, 27
- C.P. GAETA HUGUET, Avda. Barcelona, 6
- C.P. GREGAL, Gran Vía Tárrega Monteblanco, 19



Ayuntamiento de Castellón de la Plana

- C.P. GUITARRISTA TARREGA, Gpo. P. Socorro. Camino la Ralla, s/n
- C.P. HERRERO, Moyano 5
- C.P. ILLES COLUMBRETES, Cuadra Borriolench, Cno. Els Mestrets, 2
- C.P. ISABEL FERRER, Cno. la Plana, 11
- C.P. ISIDORO ANDRES. Río Volga, 20
- C.P. JAIME I, Cno. Viejo de Alcora, 15
- C.P. L'ILLA, Grupo San Pedro, s/n
- C.P. LA MARINA, La Marineria, s/n
- C.P. LUIS REVEST, Villavieja, 13
- C.P. MAESTRO CANOS SANMARTIN, Tenerías, 40
- C.P. MAESTRO VICENTE ARTERO, Pintor Sorolla, 16
- C.P. OBISPO CLIMENT, San Roque, 2
- C.P. PINTOR CASTELL, Prolongación Godofredo Buenosaires, 18
- C.P. SAN AGUSTIN, La Escuela, s/n
- C.P. SANCHIS YAGO, Germán Monzón Gamón, s/n
- C.P. SEBASTIAN ELCANO, Magallanes, 10
- C.P. SERRANO SUÑER, Maestro Caballero, 33
- C.P. MANEL GARCÍA GRAU, Ceramista Manuel Safont, 4
- C.P. VICENT MARZÁ, Farmacéutico Mulet, s/n
- C.P. JUAN G. RIPOLLÉS, Río Adra, s/n
- C.P. EL PINAR, Avda. Los Pinos, s/n
- C.P. TOMBATOSSALS, Juan Bautista Palomo Martí, 102
- C. EDUCACIÓN ESPECIAL CASTELL VELL, Joaquín Sanchís Miralles, 1
- EPA GERMA COLOM, Maestro Felip, 5
- EPA PASCUAL TIRADO, Avda. Hermanos Bou, 26
- ESCUELA INFANTIL CHUPETES, Antonio Prades Safont
- ESCUELA INFANTIL BIBERONS, Desert de les Palmes, 5
- ESCUELA INFANTIL PEÜCS, José María Mulet Ortiz
- ESCUELA INFANTIL LOS DUENDES, Ctra. Ribesalbes-San Lorenzo

CENTROS SOCIALES MUNICIPALES

- EDIFICIO QUATRE CANTONS, Enmedio esquina Colón
- CENTRO SOCIAL "ZONA SUR", Cantó de Castalia, 21
- CENTRO SOCIAL "ZONA NORTE", Historiador Escolano, 21



Ayuntamiento de Castellón de la Plana

- CENTRO SOCIAL "ZONA ESTE", Marqués de la Ensenada, 10
- CENTRO SOCIAL "ZONA OESTE", Plaza Urban, Bloque 1 (San Lorenzo)
- FUNDACIÓN PUNJAB (ASOCIACIÓN GITANA), Avda. Benicasim, s/n
- COMEDOR Y ALBERGUE DE TRANSEÚNTES, Nave Polígono Estadio, Avda. Benicasim, s/n
- CENTRO POLIFUNCIONAL COLUMBRETES, Plaza Columbretes, s/n
- CENTRO SOCIAL DEL GRAO, Foradà 8

DEPENDENCIAS MUNICIPALES

- PATRONATO DE TURISMO, Grao
- AYUNTAMIENTO, edificios en Plaza Mayor 1 y 2.
- PALAU DE LA FESTA, Río Sella, 1
- SERVICIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, Paseo Ribalta 21 entlo. A
- UNIDAD OPERATIVA URBAN I, Gpo. Generalitat Bl. 1-bajos (junto Gpo. San Lorenzo)
- CENTRO POLIFUNCIONAL URBAN CASTELLO, Cuadra la Salera s/n
- GUARDERIA URBAN, Gpo. Generalitat, bungalow 16
- ESPAIS PUBLICS DE LECTURA, Manuel Azaña 8, Plaza Primer Molí, Avenida Hermanos Bou, 26, Rambla Carbonera, Plaza España y Avenida del Puerto
- RECINTO DE LA PERGOLA, Paseo Ribalta
- PLANETARIO, Paseo Marítimo. Grao Castellón
- CASAL JOVE, Avda. Del Puerto, s/n (Grao)
- ARCHIVO HISTORICO Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEL EDIFICIO, Gaibiel, 4
- INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES EN EL ANTIGUO CUARTEL DE TETUÁN XIV
- SERVICIO DE PREVENCIÓN, Avda. Hnos. Bou, 27-Entlo.
- CASA DE CULTURA MUNICIPAL, Antonio Maura, 4
- NEGOCIADO DE FORMACIÓN Y OTRAS DEPENDENCIAS ANEJAS, Enmedio, 9-11- Entlo.
- BIBLIOTECA MUNICIPAL, Mayor, 89
- DEPENDENCIAS DE AGRICULTURA Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEL EDIFICIO, Avda. Virgen de Lidón, 16
- TALLER DE PROMOCION PERSONAL Y ORGANIZACION DEL HOGAR "LA LLAR" Pza. Urban bloque. II bajos
- ESCUELAS TALLER, las que se determinen por el Ayuntamiento



Ayuntamiento de Castellón de la Plana

- AGENCIA DE MEDIACIÓN, INTERPRETACIÓN Y CONVIVENCIA SOCIAL, (AMICS), Ronda Mijares
- DEPENDENCIÁS DE LAS BRIGADAS MUNICIPALES, naves Polígono Estadio y Almacenes en la antigua N-340
- ERMITAS MUNICIPALES
- EDIFICIO CIES, C/ Lituania 10, Ciudad del Transporte
- EDIFICIO LA MARINA, CENTRO CULTURAL
- ALMACÉN DE GAIATAS
- MUSEO DEL MAR, C/ Ibiza

SEDES DE LAS JUNTAS DE DISTRITO MUNICIPALES Y TENENCIAS DE ALCALDÍA

- DISTRITO NORTE, Pza. Primer Molí, s/n
- DISTRITO ESTE, Avda. Hermanos Bou, 27
- DISTRITO OESTE, Pza. de España, 1 (antigua estación RENFE)
- DISTRITO SUR, Ricardo Catalá, 19
- DISTRITO CENTRO, Plaza Mayor 1
- DISTRITO MARITIMO DEL GRAO, Paseo Buenavista, 28

Asimismo, deberán ser objeto de tratamiento aquellos otros centros escolares, sociales, cívicos, instalaciones deportivas y dependencias municipales que sean habilitados y se dispongan por el Ayuntamiento.

Castellón de la Plana a
(documento firmado electrónicamente al margen)